



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de noviembre de 2023

DISPOSICIÓN SGCA N° 405/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, el Decreto N° 470/GCBA/2023, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y su modificatoria N° 57/2020, 38/2021 y 144/2022, la Disposición SGCA N° 445/2023, el Expediente A-01-00018164-8/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que por Disposición SGCA N° 445/2022 se aprobó la Contratación Menor N° 7/2022, para la contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de diciembre de 2022, al amparo de lo establecido en el artículo 39 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y se adjudicó la prestación de dicho servicio a la empresa EJES S.A., C.U.I.T. 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS SETENTA Y UN MIL (\$ 71.000,00.-), es decir por la suma total del contrato de PESOS



Ministerio Público Tutelar

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 piso 7 (CP1005AAA) Tel. 5297-8058 · sgca-mpt@mptutelar.gob.ar · www.mptutelar.gob.ar

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 852.000,00), IVA incluido, conforme Orden de Compra N° 31/2022.

Que, en ese sentido, la Secretaría General de Política Institucional solicita la prórroga de dicha contratación atento a que el vencimiento del vínculo contractual con la empresa mencionada precedentemente operará el día 30 de noviembre de 2023 y que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2023, aprobado mediante Resolución AGT N° 144/2022.

Que, el artículo 111 de la Ley N° 2.095, en su inciso III) Facultades del organismo contratante - establece que *"...Una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede: ...Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato..."*

Que, a su vez la reglamentación de la citada aprobada por Resolución CCAMP 53/2015, establece que *"... el acto administrativo que autorice la prórroga contractual deberá ser suscrito por la autoridad que resulte competente...teniendo en consideración el nuevo monto total de contrato..."*

Que, en consecuencia, conforme se desprende del Parte de Recepción Definitiva N° 104/2022, en fecha 30 de noviembre de 2023 opera el vencimiento del vínculo contractual con la firma mencionada precedentemente, por lo que el Departamento de Compras y Contrataciones, haciendo uso de la facultad establecida en el punto 25 del pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado Disposición UOA N° 8/2022, comunicó al proveedor dicha decisión.

Que, en tal sentido la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9, manifestó su deseo de continuar brindando el servicio, y propuso un aumento en el contrato de un cincuenta (50%) por ciento, con fundamento en los mayores costos debido a la actual coyuntura económica.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones expresa que, teniendo en consideración que el servicio en cuestión resulta imprescindible, la variación de precios del mercado, el índice de precios del consumidor tomados desde el momento de la adjudicación, por razones de eficacia, eficiencia y economía, resulta conveniente hacer uso de tal facultad y, por lo tanto, prorrogar el mentado servicio por el término de doce (12) meses a partir de la finalización del contrato vigente, que opera el 30 de noviembre de 2023, por la suma mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 106.500.-), ascendiendo el mismo a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.278.000), IVA incluido.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Que, oportunamente, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación en el ejercicio 2023, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 470/GCBA/2022, que establece que los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la prórroga de la Contratación Menor N° 7/2022 en el sentido mencionado precedentemente.

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde designar a los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021 y el artículo 13 del Anexo I de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PUBLICO TUTELAR**

DISPONE

Artículo 1.- Prorrogar la Contratación Menor N° 7/2022, para la Contratación del servicio de auditoría de medios de comunicación, a favor de la firma EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9, aprobada y adjudicada por Disposición SGCA N° 445/2022, por la suma mensual PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 106.500.-), ascendiendo el mismo a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$ 1.278.000), IVA incluido, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 1° diciembre de 2023, y en los términos del inc. III) del artículo 111 de la Ley N° 2.095.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

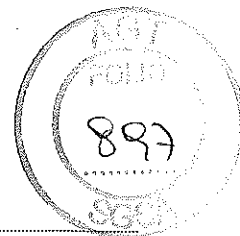
Artículo 2.- Aprobar los pagos mensuales a la empresa EJES S.A., C.U.I.T. N° 33-66341994-9, por la suma mensual de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS (\$106.500.-), previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de las facturas correspondientes.

Artículo 3.- Imputar el gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias de los ejercicios 2023/2024, con el alcance previsto en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 470/GCBA/2022.

Artículo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes, Ana Karina Cueva Rey, Legajo Personal N° 4.966, Paula Virginia Mazzucco, Legajo Personal N° 5.421 y Alejandra Cedrola, Legajo Personal N° 8.011, y en carácter de suplentes a Claudia Marcela Fernández Chaparro, Legajo Personal N° 5.625, Lucia Esther Nies Estrada, Legajo de Personal N° 5.855, y María Florencia Salinas Hovhannessian, Legajo Personal N° 6.733, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a la empresa adjudicataria y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

405/2023 T. XV 885-886 22/XI/2023
887/2023

Dra. MARIA TERESA MATABACAS
Secretaría Judicial
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

